

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1440-2000

CELEBRADA EL 18 DE ABRIL, 2000.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio TEUNED-082-2000, del 17 de abril del 2000 (REF. CU-159-2000), suscrito por la Licda. Eugenia Chaves y el Sr. Manuel Mora, Presidenta y Secretario del Tribunal Electoral Universitario, respectivamente, en el que informan sobre el resultado de la elección de los miembros del Consejo Universitario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 84 del Reglamento Electoral Universitario, SE ACUERDA:

Comunicar a la Comunidad Universitaria la siguiente declaratoria oficial del resultado de la elección de los miembros del Consejo Universitario:

“Declarar oficialmente electo al Lic. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, miembro interno del Consejo Universitario, desde el 25 de mayo del 2000 hasta el 24 de mayo del 2005.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 5 del Estatuto Orgánico y 81 del Reglamento Electoral, por no haber alcanzado el porcentaje de los votos electorales establecidos, se repetirá la votación el 28 de abril del año en curso, según la convocatoria programada, entre los siguientes candidatos:

Por la Vicerrectoría Académica

*Fernando Brenes Espinoza
Xinia Zúñiga Muñoz*

Por la Vicerrectoría Ejecutiva

*Carlos Morgan Marín
Joaquín Jiménez Rodríguez*

Por la Comunidad Universitaria

*Marlene Víquez Salazar
Walter Araya Naranjo*

Por la Comunidad Nacional

*María Eugenia Bozzoli Vargas
Rodrigo Barrantes Echavarría
Guido Miranda Gutiérrez
Alicia Gurdíán Fernández”.*

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

El Consejo Universitario expresa su agradecimiento y felicitación a los miembros del Tribunal Electoral Universitario, por la forma tan ordenada en que realizó el proceso de elecciones de miembros del Consejo Universitario, el pasado viernes 14 de abril del año en curso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2000-150 del 17 de abril del 2000 (REF. CU-160-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que adjunta copia de la comunicación emanada de la Sala Constitucional, respecto de los Votos Nos. 3046-00 y 3047-00, en virtud de los cuales se mantiene la ejecución del acto administrativo impugnado por los señores Mario Molina Valverde y Régulo Solís Argumedo.

Se agradece la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota ORH-00-458 del 14 de abril del 2000 (REF. CU-157-2000) suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta el perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, así como la respectiva tabla de valoración.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio de la Oficina de Recursos Humanos a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el propósito de que analice este asunto y brinde un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 139-2000, Art. III, del 13 de abril del 2000 (CU-CDL-2000-024), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1437-2000, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de marzo del 2000 (CU-2000-160), referente a la nota ORH-00-289 del 27 de marzo del 2000 (Ref.:CU.132-2000), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto de Director de Asuntos Estudiantiles.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil del DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

Requisitos:

- Licenciatura en una carrera universitaria que faculte para el desempeño de su cargo.
- Cuatro años de experiencia en labores atinentes, que incluya la dirección y supervisión de personal.

Requisito Legal:

- Incorporado al colegio profesional respectivo.

Requisitos deseables:

- Experiencia relacionada con el quehacer estudiantil.
 - Experiencia en el campo de la educación a distancia.
 - Capacidad de Liderazgo.
 - Manejo de paquetes de cómputo aplicados a su área de actividad.
 - Habilidad para tomar decisiones.
 - Capacidad para establecer relaciones adecuadas con las diferentes oficinas y niveles jerárquicos de la Institución.
 - Orientación hacia el mejoramiento continuo de los servicios.
 - Dominio del idioma Inglés.
2. Aprobar la Tabla de valoración que aparece como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que se aclare que el proyecto al que se hace referencia en los concursos de jefes y directores, se recibirá durante los ocho días posteriores al cierre del concurso, una vez que esa Oficina haya verificado el cumplimiento de requisitos de cada concursante.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4-b)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 1429-2000, Art. IV, inciso 2), saque a la concurso la plaza de Director de Asuntos Estudiantiles, en el menor tiempo posible.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión Especial, integrada por los señores : MBA. Rodrigo Arias, Lic. Eugenio Rodríguez, Dr. Rodrigo Alberto Carazo y M.Sc. Fernando Mojica, nombrada en sesión 1438-2000, Art. V, inciso 2), para que analizara integralmente la presentación de informes y la relación de la Auditoría Interna con el Consejo Universitario.

Se acoge el dictamen de la Comisión Especial y SE ACUERDA:

1. Con el propósito de definir y perfeccionar las relaciones entre el Consejo Universitario, el Rector y el Auditor, y al tenor de lo que establece el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la normativa concordante, el Consejo Universitario solicita la asesoría de la Contraloría General de la República para realizar un estudio exhaustivo de dichas relaciones y de la manera como puede, en el futuro, cumplirse de la mejor forma posible con las funciones que el Estatuto Orgánico de la UNED y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establecen para el Auditor y la Auditoría Interna, y fortalecer así la gestión institucional.
2. Solicitar al señor Rector que gestione ante el Contralor General de la República dicha asesoría e informe al Consejo Universitario, a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.2000-143 del 12 de abril del 2000 (REF. CU-152-2000) suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre la resolución adoptada por la Comisión Interinstitucional del Convenio entre la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sobre solicitud para que los estudiantes del Instituto Nacional de Música realicen el trámite de inclusión de las materias cursadas en el Instituto ante la Oficina de Registro de la UNED, con la presentación del récord académico certificado por el Instituto sin que deban incurrir en el pago del derecho respectivo.

Atendiendo los principios de razonabilidad, conveniencia y oportunidad que el Convenio entre la UNED y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, significa para la Universidad, SE ACUERDA:

Exonerar a los estudiantes del Instituto Nacional de Música al pago de los créditos correspondientes a las materias del Instituto que someten a reconocimiento ante la Oficina de Registro.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento del MBA. Pablo Ramírez Mendoza como Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, por un mes, mientras se resuelve el concurso respectivo (del 15 de abril al 15 de mayo del 2000).

ACUERDO FIRME

Amss**